

CONVOCATORIA

SEGUNDA REUNIÓN PERIÓDICA DEL 2015 A CELEBRARSE EL 25 DE JUNIO DEL 2015

ENTRE LA DELEGACIÓN COAHUILA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, AUTORIDADES FISCALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y CONTRIBUYENTES ORGANIZADOS, RELATIVA AL TEMA "ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DERIVADOS DE LOS ASUNTOS DEL ÁREA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LA PRODECON".

Lic. Rafael Arturo Ahumada Ramírez, Titular de la Delegación Coahuila de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5 fracciones XIV y XVII, 6 fracción III y 8 fracciones I, VII, VIII, IX y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 78 a 91 de los LINEAMIENTOS que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, fracciones II y XII, 3, 5, apartado B, fracción VII, 6, 47, 48, 49, 50 y 51 fracciones XXXI, XXXVIII y XLIV del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; así como el artículo PRIMERO, SEGUNDO numeral 5, TERCERO numeral 5 y TRANSITORIO SEGUNDO del ACUERDO por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006, 27 de mayo de 2014, 18 de marzo de 2014 y 08 de agosto de 2013, respectivamente **CONVOCA** a la segunda reunión periódica del dos mil quince, a celebrarse el 25 de junio de 2015 con autoridades fiscales federales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con lo siguiente:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente acorde con su Ley Orgánica es un Organismo Público, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, tiene como objeto principal garantizar el



derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través del ejercicio de sus principales atribuciones: asesoría y consulta; representación legal y defensa; recepción de quejas, reclamaciones y emisión de recomendaciones; proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a su normatividad interna; investigación y análisis de problemas sistémicos; emisión de opinión técnica sobre la interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras, a solicitud expresa del órgano desconcentrado mencionado; convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales y proponer ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.

En términos de lo preceptuado en los artículos 4, 5 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y 74, 84 a 95 de los LINEAMIENTOS que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, tiene entre sus facultades, la de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán participar las autoridades fiscales federales y podrán asistir e intervenir los síndicos y representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones, y en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas fiscales o sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales federales y los contribuyentes organizados.

- D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

PRIMERO.- Se convoca a las siguientes autoridades fiscales federales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

Nombre del funcionario	Cargo ¹
C.P. Gustavo Espinoza Padrón	Gerente del área de Recaudación y Cobranza Fiscal en Coahuila
Lic. Miriam Lizett Contreras Ortiz	Encargado de Cobranza Coactiva en Saltillo
C.P. Heriberto Chairez Ibarra	Supervisor de Recaudación Fiscal en Torreón

SEGUNDO.- A dicha reunión podrán asistir las siguientes organizaciones, a través de sus representantes debidamente acreditados.

- Asociación de Contadores de la Laguna, A.C.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos de la Laguna, A.C.
- Colegio Lagunero de Contadores Públicos, A.C.

¹Se convoca a los funcionarios de mayor jerarquía en virtud de que en las reuniones periódicas o extraordinarias se abordan temas de importantes y participan funcionarios de alto nivel, en relación al cual la autoridad convocada toman decisiones y compromisos que deben cumplirse.



TERCERO.- Funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que participarán en la reunión.

Nombre	Cargo
Lic. Rafael Arturo Ahumada Ramírez	Delegado en Coahuila
Lic. Héctor Luis Ponce Gutiérrez	Subdelegado en Coahuila

CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Lugar: Sala de Juntas de la Delegación en Coahuila de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ubicada en Avenida Juárez Poniente, Palacio Federal, Segundo Piso, local 205, Torreón, Coahuila, C.P. 27000.

Fecha de celebración: jueves 25 de junio de 2015.

Hora: 16:00 P.M.

QUINTO.- Orden del día.

1. Bienvenida.
2. Presentación de los asistentes.
3. Presentación y discusión del tema a tratar consistente en "ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DERIVADOS DE LOS ASUNTOS DEL ÁREA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LA PRODECON"
4. Acuerdos.



5. Clausura.

SEXTO.- Compendio del tema a tratar.

I. Problemática:

En relación a las quejas que ingresan a ésta Delegación, en donde la parte quejosa señala como responsable al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por diversas actuaciones emitidas que el particular considera no se encuentran ajustadas a derecho, se desprenden asuntos en los que dicho Instituto deja de lado los acuerdos tomados en la "Primera Reunión Periódica 2015", celebrada a nivel central entre ambas autoridades, el pasado 23 de abril del mismo año, mismos que se transcriben a continuación para mayor referencia y entendimiento de la problemática que enfrenta el contribuyente por el incumplimiento de la autoridad a tales acuerdos:

1. *El INFONAVIT, al rendir los informes de Quejas, en las que el contribuyente manifieste desconocer el crédito fiscal y/o su notificación, ese Instituto acompañará además de la determinante del crédito fiscal y las constancias de notificación respectivas, documentos adicionales que obren en sus sistemas.*
2. *Si el INFONAVIT no cuenta con la documentación que acredite la existencia y/o notificación del crédito fiscal, al rendir su informe de queja dejará sin efectos sus actuaciones.*
3. *INFONAVIT enviará a prodecon listado de funcionarios que brindan atención personalizada y servicio a patrones de cada Delegación para socializarla.*
4. *Prodecon difundirá en su página de internet los avances en la implementación de mejoras del servicio de INFONAVIT y su nuevo sistema de pago en línea.*
5. *El INFONAVIT informará a prodecon sobre las mejoras en sus servicios para que puedan difundirse a través de su página de internet.*



Entre los multicitados, destacan el primero y el segundo, en donde claramente el INFONAVIT, se compromete a dejar sin efecto sus actuaciones cuando no proporcione los documentos solicitados por la PRODECON a través de los procedimientos de queja, en donde le sea posible acreditar la existencia y/o notificación del crédito fiscal a cargo del contribuyente, sin embargo, contrario a ello, el Instituto proporciona la documentación de manera parcial, sin acudir a la aplicación de los compromisos pactados en la reunión mencionada con antelación.

Por lo anterior se considera importante que los compromisos adquiridos en esta Reunión celebrada entre ambas autoridades a nivel central, sean observados y por consecuencia aplicados en el momento en que se haga presente el supuesto planteado en los mismos.

II. Afectación:

Por todo lo anterior, esta Delegación Coahuila, de la PRODECON, insiste en que es necesario que los acuerdos tomados en ésta y cualquier otra reunión periódica que se celebre entre ambas instituciones, sean cumplidos en su totalidad, con el único objeto de salvaguardar los derechos de los contribuyentes pagadores de impuestos, ya que al manifestar el contribuyente total desconocimiento de los créditos fiscales que la autoridad pretende hacer efectivos, y aunado a ello que la propia autoridad no acredite la existencia de los mismos, o bien, que el particular tenía total conocimiento de estos, se le deja en completo estado de indefensión, toda vez que al no conocer tales adeudos, se encuentra imposibilitado para darles cumplimiento.

SEPTIMO.- A la reunión se permitirá el acceso únicamente a las autoridades y grupos organizados de contribuyentes invitados en términos de la presente convocatoria, previo registro con anticipación a la hora fijada para la celebración de la misma.

OCTAVO.- Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

NOVENO.- Notifíquese a las autoridades fiscales federales.

Torreón, Coahuila a 18 de junio de 2015

Atentamente,



Licenciado Rafael Arturo Ahumada Ramírez
Delegado en Coahuila
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.